



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA13-10035**  
(Noviembre 7 de 2013)

“Por el cual se adecuan unos cargos de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 7, de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 6 de noviembre de 2013 y,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la denominación de los siguientes cargos de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así:

DENOMINACIÓN CARGOS		ADECUACIÓN DENOMINACIÓN CARGOS	
Denominación	Grado	Denominación	Grado
Técnico	21	Profesional Universitario	21
Técnico	20	Profesional Universitario	20
Técnico	19	Profesional Universitario	19
Asistente Administrativo	16	Profesional Universitario	16
Asistente Administrativo	15	Profesional Universitario	15
Asistente Administrativo	14	Profesional Universitario	14
Técnico	14	Profesional Universitario	14

DENOMINACIÓN CARGOS		ADECUACIÓN DENOMINACIÓN CARGOS	
Denominación	Grado	Denominación	Grado
Técnico Operativo	13	Técnico	13
Asistente Administrativo	13	Técnico	13
Asistente Administrativo	12	Técnico	12
Operador de Sistemas	12	Técnico	12
Auxiliar Judicial 03	Nominado	Técnico	12
Asistente Administrativo	11	Técnico	11
Asistente Administrativo	10	Técnico	10

**PARÁGRAFO 1º.-** La provisión de los cargos de Profesional y Técnico de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa objeto de la presente decisión, se realizará con los actuales ocupantes de los cargos, sin solución de continuidad y manteniendo los derechos de carrera, para aquellos que se encontraban nombrados en propiedad por el sistema de carrera judicial, siendo necesaria la actualización para el nuevo cargo, en el Registro Nacional de Escalafón.

**ARTÍCULO 2º.-** Las personas que se encuentren vinculadas en los diferentes cargos de empleados a los cuales se les cambia la denominación en las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, no se les exigirán los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, ni será necesaria nueva posesión en los mismos.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UACJ/CMGR